

|                                                                                   |                                            |  |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--|---------------------------|
|  | CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL<br>DE NARIÑO |  | Versión: 02               |
|                                                                                   | AUTO DE INICIO                             |  | Página 1 Fecha: 04/05/202 |

**AUTO DE INICIO DE TRAMITE PERMISO DE VERTIMIENTOS No. 048/2025  
(Expediente VCAP 007/2025)**

**“Por la cual se admite solicitud y se inicia trámite de Permiso de Vertimientos”**

Que, mediante Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimientos, Radicado en el Centro Ambiental Costa Pacífica (CACP) de CORPONARIÑO el día 09 de julio de 2025, el señor JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12.980.140 expedida en Pasto (Nariño), en calidad de propietario presentó solicitud para Adelantar Trámite de Permiso de Vertimientos, para el Establecimiento de Comercio “ESTACIÓN SERVICIO CANDELILLAS”, ubicado en la Vereda Inguapí del Carmen Km. 23 vía Tumaco - Pasto, Municipio de Tumaco, Departamento de Nariño.

Que, con el fin de verificar la documentación por parte de la Oficina Jurídica, el día 09 de julio se envió a través de correo electrónico, a la cual se dio respuesta el día 17 de julio con el visto bueno para dar continuidad al trámite.

Que el día 17 de julio de 2025 se envió a través del correo electrónico [tramitesambientalessubcea2025@gmail.com](mailto:tramitesambientalessubcea2025@gmail.com) la documentación necesaria con el fin de que realice la Liquidación para el pago; la misma se emitió el día 18 de julio de 2025 y se envió al Usuario vía correo electrónico a través de la Consultora para el respectivo pago el día 21 de julio.

Que, de acuerdo a los comprobantes de consignación, el pago se realizó el día 25 de julio de 2025 y se reportó al Centro Ambiental Costa Pacífica el día 04 de agosto anexando el soporte de pago, el cual el mismo día se envió a través del correo electrónico [archivocorpoayc@gmail.com](mailto:archivocorpoayc@gmail.com), para su respectiva revisión y emisión de la factura electrónica para dar continuidad al trámite, la cual se emitió el día 28 de julio y se reportó al C.A.C.P. el día 5 de agosto.

Que el (a) interesado (a) canceló el Valor de Un millón cuatrocientos noventa y cinco mil novecientos treinta pesos (\$1.495.930.00) M/cte., por concepto de servicios de evaluación ambiental para Trámite de Permiso de Vertimientos, según la Liquidación expedida por la oficina de tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que, de acuerdo a lo señalado en La Constitución Política, Ley 99 de 1993 y conforme a lo establecido Decreto 1076 de 2015, el proyecto, obra o actividad requiere de Trámite de Permiso de Vertimientos.

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 271 del 11 de julio de 2021 adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios técnicos y evaluación ambiental.

Que, de acuerdo a lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Admitir la solicitud de Tramite de Permiso de Vertimientos presentada por el señor JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS, identificado con

|                                                                                   |                                            |  |                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--|---------------------------------|
|  | CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL<br>DE NARIÑO |  | Versión: 02                     |
|                                                                                   | AUTO DE INICIO                             |  | Página 2      Fecha: 04/05/2022 |

Cédula de Ciudadanía No. 12.980.140 expedida en Pasto (Nariño), en calidad de propietario, para el Establecimiento de Comercio "ESTACIÓN SERVICIO CANDELILLAS", ubicado en la Vereda Inguapí del Carmen Km. 23 vía Tumaco - Pasto, Municipio de Tumaco, Departamento de Nariño

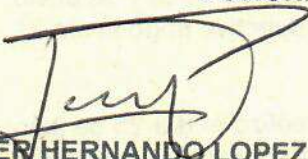
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Continúese con el procedimiento señalado en los Manuales, Procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Designase a los Profesionales de la Oficina de Conocimiento y Evaluación Ambiental - Centro Ambiental Costa Pacífica, para que realicen la Evaluación del Plan de Ingeniería presentado para el Permiso de Vertimientos presentado por el señor JESUS HUMBERTO ARCINIEGAS CARDENAS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12.980.140 expedida en Pasto (Nariño), en calidad de Propietario.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo de trámite NO procede recurso alguno.

Dado en San Andrés de Tumaco, el día 25 de agosto de 2025.

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JAVIER HERNANDO LOPEZ TELLO**  
Coordinador Centro Ambiental Costa Pacífica

Elaboró: María C.  
Revisó: Javier L.